



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 11 JUN 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca granítica, ubicado en los padrones Nos.12.925 (parte) y 14.003 (parte) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión del referido yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con dicho material, para la realización de las obras de "Rehabilitación de Ruta 8, tramo: Melo - Aceguá", a cargo de la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., en el marco de la Ampliación de la Licitación C/70, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado, gestión que se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.-----

III) Que asimismo, el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

CONSIDERANDO: que la cantera incluida en el referido Inventario, no está regida por las disposiciones del Código

de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas el yacimiento de tosca granítica, ubicado en los padrones Nos.12.925 (parte) propiedad del Sr. Agustín Roberto Pintos Silveira y 14.003 (parte) propiedad de la Sra. María Julia Silveira Leites ambos de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo.-----

2°.- Autorízase asimismo, la extracción de 70.000m³ del referido material, en un área de explotación de 5hás.2452m², correspondiente al padrón N°12.925 (parte) y 4hás.2749m², correspondiente al padrón N°14.003 (parte), a fin de ser utilizado para la realización de las obras de "Rehabilitación de Ruta 8, tramo: Melo - Aceguá", a cargo de la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., en el marco de la Ampliación de la Licitación C/70, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

3.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

4.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

*de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas,
para la notificación de los interesados y demás efectos.----*

DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

